

RESOLUCION N° 91-6-1-5- 0268

ABOGADO NECKER FRANCO MALDONADO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-89281 de 21 de septiembre de 1989, ratificadas mediante Resolución N° ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante memorando N° IM.RS.91. 010 de 9 de Agosto de 1991 de la Sección de Registro de Sociedades de esta Intendencia, se establece que el administrador de ZARUMA MINERA ZARUMISA S.A., expediente N° 43.165-86, no ha remitido oportunamente copias autorizadas del balance general anual y del estado de pérdidas y ganancias; las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización; la nómina de los administradores, representantes legales, socios y accionistas; informes de auditoría externa, en el caso que proceda; y más documentos exigidos por la Ley de Compañías, correspondientes al ejercicio económico de 1990;

QUE, el artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente imponer multas al administrador de la Compañía que no hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en el considerando anterior;

QUE, por Resolución N° 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial N° 732 de 23 de julio de 1991, se regula el valor de la sanción económica a aplicar.

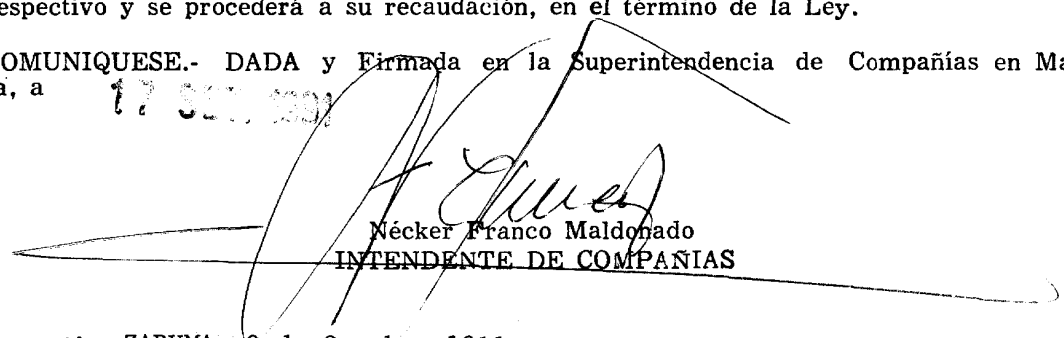
R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal al señor (a) Oscar Loor Oporto, administrador (a) de ZARUMA MINERA ZARUMISA S.A., la multa de CIENTO VEINTE MIL, 00/100 SUCRES (S/.120.000,00) por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos previstos en la Ley de Compañías, multa que podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor (a) Oscar Loor Oporto, en forma legal en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo, mediante copia certificada de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación, en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y Firmada en la Superintendencia de Compañías en Machala, a 17 de Septiembre de 1991.


Necker Franco Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Dirección: ZARUMA: 9 de Octubre 1911.

PSA/sga.